



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 91 -2014-MPC.

Cusco, 10 MAR 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Oficio N° 027—CCC-W-C-2012, de la Presidenta de la Asociación de Propietarios del Centro Comercial Confraternidad, se da a conocer que en el Centro Comercial Confraternidad se viene haciendo uso indebido de algunos locales de propiedad de la Municipalidad Provincial del Cusco, por lo que, solicita se disponga la realización de una verificación a fin de establecer la situación de todos los locales de dicho establecimiento comercial;

Que, mediante Informe N° 136-CBP-OL-OGA-MPC-2012, del Jefe (e) de la Oficina de Control de Bienes Inmuebles, solicita la conformación de una **COMISION TECNICA** para la verificación de todos los locales existentes ocupados y desocupados para establecer el estado situacional de cada bien;

Que, mediante Informe N° 051-MBI-CBP-OGA-MPC-2012, de la Oficina de Margesí de Bienes Inmuebles, se ha tomado conocimiento que en el Centro Comercial Confraternidad existe un uso indebido de los locales de propiedad de la Municipalidad del Cusco, por lo que, se sugiere la conformación verificadora de la situación de los mencionados bienes inmuebles;

Que, mediante Informe N° 98-2013-OGAJ/MPC, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, se hace llegar la opinión legal en el sentido que resulta procedente la conformación de la Comisión Técnica para Determinar la Situación Legal, Financiera y Técnica de los Locales Comerciales del Centro Comercial Confraternidad mediante la emisión de la correspondiente Resolución de Alcaldía;

Estando a lo expuesto precedentemente y, en uso de la atribución conferida por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;





“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 31 -2014-MPC.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Comisión Especial Técnica para Determinar la Situación Legal, Financiera y Técnica de los Locales Comerciales del Centro Comercial Confraternidad, la misma que estará integrada por las siguientes personas:

Comisión Especial para Determinar la Situación Legal, Técnica y Financiera de los Locales Comerciales del Centro Comercial Confraternidad

PRESIDENTE

Arq. Manuel Lenin Zegarra Díaz

Gerente de Desarrollo Urbano y Rural

INTEGRANTES

Abog. José Santos Fernández Yábar

Gerente de Desarrollo Económico y Servicios Municipales

C.P.C. Laura Tello Salas

Especialista de la Oficina de Tesorería

INTEGRANTES DE APOYO

Sr. Jorge Atauconcha Huamán

Encargado de Control Físico de Inmuebles

Sr. Víctor Vivanco Urquiza

Técnico de la División de Saneamiento Físico Legal de GDUR.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Dirección General de Administración y a la Dirección General de Asesoría Jurídica la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCÍA
ALCALDE

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701